



Gabriel Ruiz
Abogados

AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB
03003- ALICANTE

TELF. 965986310
FAX: 965926943
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

CIRCULAR INFORMATIVA 3 DE MAYO DE 2019

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

DISPOSICIONES EN MATERIA FISCAL Y TRIBUTARIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA:

-Orden HAC/484/2019, de 9 de abril, por la que se aprueban las normas de desarrollo de lo dispuesto en el artículo 26 sobre marcas fiscales previstas para cigarrillos y picadura para liar, del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio.

-Orden HAC/485/2019, de 12 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2018, los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

DISPOSICIONES GENERALES

-Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad. BOE 09-02-2019.

-Real Decreto 306/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, aprobado por Real Decreto 687/2002, de 12 de julio.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

-ORDEN 7/2019, de 25 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas por entidades locales de la Comunitat Valenciana, en el marco del Programa operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 de la Comunitat Valenciana (Avalem Experiencia Plus).

-Resolución de 16 de abril de 2019, de la dirección general de la Agencia Tributaria Valenciana (ATV) por la que se aprueban las directrices generales del plan de control tributario de la Generalitat de 2019. DOCV 25-04-2019.

NOTICIAS DE INTERÉS

-El empresario no puede negarse injustificadamente a que las trabajadoras con reducción de jornada elijan un horario que les permita conciliar su empleo con sus necesidades familiares. Y si lo hace, se puede enfrentar a una sanción de entre tres mil y seis mil euros por daños morales. La angustia por la incertidumbre y el desasosiego sufrido es un daño real del que debe responsabilizarse la empresa. Así lo establece una reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que condena a una cadena comercial a indemnizar con 3.125 euros a una de sus empleadas, a la que concedió la reducción de jornada solicitada, pero con la condición de que trabajara, al menos, seis tardes al mes.

-El TJUE ha retirado a Correos la competencia exclusiva para vender medios de franqueo distintos de sellos. En una sentencia dictada hoy, el Tribunal europeo rechaza la normativa española que garantiza al operador postal un derecho exclusivo a la distribución de medios de franqueo distintos de los sellos de correos. "Los Estados miembros no pueden otorgar o mantener en

vigor derechos especiales o exclusivos para el establecimiento y la prestación de servicios postales", apunta la sentencia.

-La Airef está revisando los incentivos a la contratación que rebajan las cuotas de la Seguridad Social. El Gobierno de Pedro Sánchez espera ahorrar unos 500 millones de euros anuales con la reorganización de las bonificaciones de las cotizaciones a la Seguridad Social. Así figura en el Programa de Estabilidad 2019-2022, que contiene las líneas maestras de la política presupuestaria, enviada a Bruselas el martes. "Se estima que la reorganización de los incentivos existentes podría llegar a tener un impacto anual de 500 millones de euros desde 2020, lo que repercutirá positivamente en las cotizaciones sociales y la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social", concluye el Ministerio de Economía, que ha elaborado el Plan de Estabilidad. "Se estima que es una estimación prudente de los ahorros potenciales", añade el informe.

-La rigidez en la forma de llevar a cabo la convocatoria de las sesiones de junta general supone en muchas ocasiones una traba (y un mayor coste) en el funcionamiento de las sociedades de capital. Una flexibilización de dichos procedimientos de convocatoria, siempre y cuando se respeten en todo momento los derechos de los socios, podría permitir la agilización de celebraciones de sesiones de los órganos colegiados de las sociedades de capital. Una resolución dictada el pasado 9 de enero de 2019 por la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre el recurso interpuesto por la calificación negativa del Registrador Mercantil de Sevilla de inscribir determinados acuerdos adoptados por la junta general de una sociedad de responsabilidad limitada, desestimó el recurso interpuesto, fundamentando que "existiendo previsión estatutaria sobre la forma de llevar a cabo la convocatoria de junta, dicha forma habrá de ser estrictamente observada, sin que quepa la posibilidad de acudir válida y eficazmente a cualquier otro sistema, goce o no de mayor publicidad (...).

-En los manuales de derecho societario de las universidades se lee que las sociedades mercantiles pueden financiarse de modo interno mediante el aumento de capital social o acudiendo al crédito; pero a la vista de lo que está sucediendo en la práctica mercantil, deberían añadir un tercer modo: las aportaciones de los socios a la cuenta 118, sin aumento de capital social. Se trata de una operación societaria atípica, vive en un limbo regulatorio y se halla fuera del conocimiento científico de muchos profesionales del derecho de la que ni siquiera han oído hablar; pero es tan atractivo y flexible su tratamiento que cuando alguien pregunta por la cuenta ciento dieciocho, se murmura para que no salte la liebre; y quien la conoce, se apunta. Ha sido considerado su uso como "desmesurado e incontrolado", tanto en sociedades cerradas, como por Entidades financieras que están utilizando la cuenta para reestructurar patrimonios inmobiliarios.

-Las empresas empiezan a incorporar el derecho a la desconexión digital de sus trabajadores. Aún es pronto para que el derecho a la desconexión digital se haya desplegado con toda su intensidad en las compañías, es más, no es algo que les preocupe demasiado; pero ya hay algunas grandes organizaciones que empiezan a negociar medidas para garantizarlo en sus convenios colectivos, según el vicepresidente de Adirelab. Y otras que consideran que “es innecesario porque ya tenemos regulado el tiempo de trabajo y de descanso”. Axa es una de las pocas que lo ha llevado ya a su convenio colectivo. También Ikea se ha anticipado a la legislación al reconocer el derecho a la desconexión en el Acuerdo Horario que firmó con los sindicatos en septiembre de 2018 para “ser ejemplo para otras empresas”, indica la organización. Y Telefónica lo hizo en noviembre de 2018 y negocia actualmente con sus representaciones sindicales cómo poner en marcha las medidas internas que requiere la posterior normativa.

SENTENCIAS DE INTERÉS

-Diferencias retributivas. Realización de tareas de superior categoría. Derecho de un ayudante de producción de Radio Televisión Gallega sin titulación a las diferencias retributivas por llevar a cabo funciones de productor. La exigencia de titulación superior para el desempeño de la categoría profesional de productor en RTVG no tiene su origen en una norma con rango de ley ni en una disposición convencional colectiva, sino en la voluntad unilateral de la empresa, explicitada en las convocatorias, de constreñir el acceso a la referida categoría - que no la realización de las funciones propias de la misma - a quienes ostenten una concreta titulación. Condena al abono de las diferencias salariales reclamadas y a los intereses de mora generados. STA TS 17-07-2018.

-Nocturnidad. Riesgo durante la lactancia. Una vigilante de seguridad que realiza un trabajo a turnos en el que solo desempeña una parte de sus funciones en horario nocturno es trabajador nocturno, y por tanto, han de aplicarse criterios rigoristas para acreditar que su puesto no presenta un riesgo para la lactancia natural. En este contexto, si a pesar de ello se le ha denegado el certificado médico que acredita que su puesto presenta un riesgo para la lactancia natural y por ello se le niega también la prestación económica, procede aplicar las reglas de inversión de la carga probatoria. Porque la inexistencia de evaluación del riesgo, en tanto no se ha tenido en cuenta la situación individual de la trabajadora y se le ha negado su solicitud mediante un formulario estándar y sin motivación, implica una discriminación indirecta por razón de sexo. Será el empresario el que ha de probar que dicha evaluación ha examinado el caso concreto y que no se ha discriminado. STA TJUE 19-09-2018.

-Vacaciones. El derecho de la UE permite que el permiso parental disfrutado por un trabajador a petición suya no se compute como tiempo efectivo de

trabajo para el cálculo de duración de las vacaciones anuales. Las vacaciones se otorgan para descansar del trabajo y en este caso el empleo ha estado suspendido. Se trata de un supuesto que no se asemeja a los casos en los que los trabajadores no pueden disfrutar de sus vacaciones por estar de baja o de permiso de maternidad, porque aquí la situación es ajena a la voluntad del empleado. Una legislación que no computa como tiempo efectivo de trabajo para el cálculo de las vacaciones el disfrutado durante el permiso parental no se opone al art. 7 de la Directiva 2003/88. STA TJUE 04-10-2018.

-Sucesión de contratas. Rectificación de doctrina en aplicación con la STJUE 11 julio 2018, C-60/17. Hay transmisión de empresa encuadrable en el art. 44 ET, cuando la sucesión de contratas va acompañada de la transmisión de una entidad económica entre las empresas saliente y entrante; en actividades donde la mano de obra constituye un factor esencial, se asume una parte relevante del personal adscrito a la contrata. En los casos en los que la mano de obra constituye un factor esencial, no la infraestructura, la subrogación solo procede si se da esa asunción de una parte relevante del personal. STA TS 27-09-2018.

-Derecho a la jubilación parcial de administrador societario. Antigüedad en la empresa de al menos 6 años inmediatamente anteriores. Se cumplen por el trabajador que también ha desempeñado el cargo de administrador solidario de la empresa durante un tiempo. Ha de considerarse como trabajador asimilado. No existe norma alguna que excluya la coexistencia de relación laboral con la societaria. STA TSJ Navarra 17-04-18.

CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES

-ESTATALES:

-Resolución de 15 de abril de 2019, revisión salarial y las tablas salariales definitivas para el año 2018 y las correspondientes al año 2019 del Convenio colectivo estatal de estaciones de servicio. 99001995011981.

-Incrementos salariales y modificación convenio colectivo general sector CONSTRUCCIÓN. BOE 26-04-2019.

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.